



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2014-MPC

Casma, 23 de Julio del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 9485-14 que contiene el Oficio N° 00579-2014-CG/DP, del Sr. José Boggiano San Martín, Gerente (e) del Departamento de Personal de la Contraloría General de la República, mediante el cual da a conocer denegatoria de propuesta de encargatura de Jefe de OCI de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2014-MPC de fecha 01.07.2014, en el Artículo Segundo se encargó provisionalmente al Abg. Omar Elmer Paredes Ortiz, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9485-14 que contiene el Oficio N° 00579-2014-CG/DP, del Sr. José Boggiano San Martín, Gerente (e) del Departamento de Personal de la Contraloría General de la República, indica que de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que el profesional propuesto Abg. Omar Elmer Paredes Ortiz no cumple con los requisitos establecidos en los literales e) y j) del artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y modificado por Resoluciones de Contraloría Nros. 099-2010-CG y 220-2011-CG, al no acreditar experiencia comprobable de tres (03) años en el ejercicio del control gubernamental o en la auditoría privada, así como, capacitación en temas vinculados con la auditoría privada, control gubernamental o gestión pública, en los dos (02) años, precisándose que la exigencia de los mencionados requisitos se fundamentan en que la labor de control gubernamental a cargo del OCI, es de naturaleza técnica y especializada;

Que, en ese sentido, no resulta procedente registrar la encargatura del profesional Abg. Omar Elmer Paredes Ortiz, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Casma, en la base de datos de la Contraloría General de la República, por lo que opina remitir nueva propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 25° de la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG;

Que, teniendo conocimiento de lo antes expuesto por el Gerente (e) del Departamento de Personal de la Contraloría General de la República, en necesario dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 353-2014-MPC de fecha 01.07.2013;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo/en todos sus extremos (de) la Resolución de Alcaldía N° 353-2014-MPC de fecha 01.07.2014, en consecuencia déjese sin efecto la encargatura del Abg. Omar Elmer Paredes Ortiz, en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Casma; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Administración de Personal realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rommel Alfonso Meza Cerma
ALCALDE PROVINCIAL

